



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

N° 007-85-IGP

Lima, 26 de Febrero de 1985.

VISTA, la solicitud presentada por doña ANA ANCAYA MAYO, Técnico de Investigación I, de la Actividad de Sismología, del régimen laboral 4916, pidiendo DIEZ (10) días de licencia por motivos personales;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la actividad privada régimen laboral 4916, las licencias pueden otorgarse con goce de remuneraciones y sin goce de ellas, no existiendo un límite temporal para estas licencias;

Que, mientras se apruebe la Directiva Interna, dicha licencia se otorgará de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11377; y,

Estando a lo informado por el Director de la Actividad de Sismología, Jefe inmediato de la recurrente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56° de la Ley 11377, Art. 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 y Resolución de Presidencia N° 240-IGP/81;

SE RESUELVE:

OTORGAR, a favor de doña ANA ANCAYA MAYO, Técnico de Investigación I, de la Actividad de Sismología, del régimen laboral 4916, DIEZ (10) días de licencia por motivos personales con goce de haber a partir del 6 al 15 de Marzo de 1985, para ser deducido de su período vacacional correspondiente al mes de Agosto de 1985.

Regístrese y comuníquese,

Vilches

npl.